

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00577 00.
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: COLOMBIANA DE ALIMENTOS NATUR SAS. Y OTROS

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.- NO TENER en cuenta las diligencias realizadas por la parte demandante tendientes a notificar a los demandados, toda vez, que no existe certeza que se hayan notificados los proveídos de fechas 12 y 23 de julio de 2021, pues como se extrae de la documental aportada solo se allegó copia de la primera decisión.

2.- ORDENAR a la parte actora realice en debida forma la notificación de los demandados, sin incurrir en los yerros encontrados, por el contrario, dicha actuación debe cumplir estrictamente lo establecido el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2d162c2b12bb95d12b078e931d0f422277d9f58961210a3a1ca9cf233976
57ea**

Documento generado en 20/09/2021 10:06:01 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**